

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 219

17 de noviembre de 2017

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 16 de Valencia	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Escorihuela.....	2
Comarca de Gúdar-Javalambre.....	5
Híjar.....	9
Mosqueruela.....	10
Valjunquera y Alcorisa.....	11
Fortanete.....	14
Aliaga y Aguaviva.....	15
Exposición de documentos	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 75.103

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 16 DE VALENCIA

EDICTO

DOÑA REGINA SOBREVIELA GARCIA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM DIECISEIS DE LOS DE VALENCIA

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente con el número del Juzgado: 000550/2017 a instancias de MARIA ISABEL VALERO PAVIA contra BAHIA PISCICOLA SLU, INSUCCELL, SL y FOGASA, en reclamación por DESPIDO/EXTINCIÓN/CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a INSUCCELL, SL en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es el sito en Teruel, Políg. Ind. Platea Gestión, nave 11, 12, 13 y 14, para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Valencia, Ciudad de la justicia, Avenida Profesor López Piñero nº 14, en la Sala nº 6; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de diciembre de 2017 a las 10.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Se cita al legal representante de la empresa demandada INSUCCELL, SL para la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento del art. 91.2 de la L.P.L., para el caso de no comparecer.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.- LA LETRADA DE LA ADM.DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.926

ESCORIHUELA

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 18 de octubre de 2017, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades y programas culturales, que se inserta a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ESCORIHUELA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES

1.- Bases Reguladoras

Las presentes bases pretenden regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Asociaciones Culturales existentes en el municipio de Escorihuela y se regirán, en lo no previsto en ellas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón y Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. y por las contenidas en la Ordenanza General reguladora de subvenciones, aprobada por este municipio de Escorihuela en el año 2017

2.- Créditos Presupuestarios

La cuantía total máxima prevista para subvenciones convocadas es de 3.100,00 euros, que será imputada a la aplicación presupuestaria 480000, y 480001 del Presupuesto municipal del año 2017, siendo el porcentaje máximo de concesión del 80% del presupuesto solicitado, sin poder exceder nunca de la cuantía indicada en el presupuesto general del Ayuntamiento.

3.- Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades culturales de las distintas Asociaciones, con sede en el municipio, que se hayan celebrado entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de noviembre de 2017. Entre otras, la de fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la infancia y la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, favorecer las actividades y programaciones musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, tradicional y popular, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: Cursos, talleres, actividades deportivas, viajes culturales, promoción de la música tradicional y popular, conciertos, espectáculos, teatro, semanas culturales, edición de folletos, actividades deportivas.

La cuantía de la subvención será compatible con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones, en cuyo caso, su otorgamiento deberá ser comunicado a la Entidad concedente.

4. Requisitos de los Solicitantes

— Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Escorihuela, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

— Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

5.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Alcaldía de este municipio de Escorihuela.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Escorihuela o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, hasta el día 1 de diciembre de 2017.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades realizadas y para las cuales se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

7. Plazo de Resolución y Notificación:

El plazo de resolución y notificación será hasta el día 15 de diciembre de 2017. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente formulará la propuesta de resolución

8.- Criterios de valoración para la concesión de subvenciones:

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

a) Criterios de valoración para la concesión de subvenciones:

- Mayor número de usuarios o beneficiarios de la actividad.

- Interés general de la actividad.

- Cantidad aportada por la Asociación en cada actividad.

b) No son gastos subvencionables:

- Gastos de fotocopias, mensajería y otros gastos de correspondencia.

- Los gastos de personal de administración de la Asociación.

- Actividades que no tengan finalidad cultural

- Los gastos de comidas y otros similares que celebre la Asociación

- Viajes meramente recreativos.

9.- Justificación y cobro

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando en número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

- Relación de actividades realizadas

- Facturas originales o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social.

- Declaración jurada y expresa de cuantas otras subvenciones concedidas por entes públicos o privados hayan sido concedidas para las actividades.

La documentación justificativa deberá presentarse hasta el 22 de diciembre de 2017.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

11. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa; contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación o de la publicación, en su caso. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que el interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	
o Solicitante		o Notificación postal	
o Representante		o Notificación electrónica	
DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
BASES DE LA SUBVENCIÓN		BOP N.º _____ Y FECHA _____	
IMPORTE SOLICITADO		_____ euros	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN			

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de _____ por concurrencia competitiva, del año _____, el interesado cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la misma y en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de _____ y restante normativa aplicable.

SEGUNDO. Que acompaño junto a la presente solicitud los siguientes documentos e informaciones tal y como establece la mencionada convocatoria:

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que, de conformidad con la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de _____ y la convocatoria de las mismas para el año _____, se tenga por presentada la presente solicitud y tras la tramitación pertinente le sea concedida subvención para _____, por la cuantía de _____; y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan

Fecha.

Firma

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION

D. _____ en nombre propio o en representación de _____, con Domicilio en _____ de _____, teléfono _____, correo electrónico _____

Expone:

Que habiendo recibido notificación de la resolución de alcaldía, por la que se me concede una subvención para actividades culturales de asociaciones

ACEPTA

La subvención concedida con destino a actividades culturales de asociaciones por importe de.....

Escorihuela a de.....de

SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESCORIHUELA

Núm. 74.991

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Aprobado el texto inicial del Convenio de CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN EN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo, el texto inicial del podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias Comarcales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo podrá consultarse en el Portal de Transparencia de esta Comarca

<http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/transparency/>

Mora de Rubielos, 6 de noviembre de 2017.- La Presidenta, Fdo. Yolanda Sevilla Salvador

Núm. 75.026

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Por resolución de la Presidencia nº 2017-0322 de 7 de noviembre de 2017, se ha procedido a la aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio de la Comarca, con el siguiente contenido:

PRIMERO: Aprobar la bolsa de empleo comarcal para el puesto de "Auxiliar de Ayuda a Domicilio", con el objetivo de facilitar la contratación por parte de los Ayuntamientos que integran la Comarca de Gúdar-Javalambre de personas que puedan ocupar el referido puesto, o bien sea la propia Comarca de Gúdar-Javalambre la que en virtud de sus necesidades y competencias utilice la bolsa para efectuar directamente las contrataciones.

SEGUNDO: Establecer que el orden de los aspirantes será el propuesto por el Tribunal Calificador tras la valoración de los méritos alegados y que a continuación se reproduce:

ABEJUELA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	A,1	A,2	A (A,1+A,2)	B,1	B,2	B (B,1+B,2)	TOTAL	
Mª VICTORIA	TORRECILLAS	MOLINA	0,90	0,05	0,95	0,10	9,25	9,35	10,30	Pref 1

SARRIÓN

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	A,1	A,2	A (A,1+A,2)	B,1	B,2	B (B,1+B,2)	TOTAL	
ALBA	FERNÁNDEZ	PEIRÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Pref.2
SOLEDAD	MONTESINOS	FORTEA	40,60	0,00	40,60	0,00	0,08	0,08	40,68	Munic.
JAVIER	MARCÉN	MARTÍN	0,00	0,00	0,00	0,10	21,25	21,35	21,35	Munic.
ISABEL	POLO	BLESA	0,00	0,00	0,00	0,00	18,08	18,08	18,08	Munic.
Mª VICTORIA	TORRECILLAS	MOLINA	0,90	0,05	0,95	0,10	9,25	9,35	10,30	Munic.
NORA	MARTÍN	ELENA	0,00	0,00	0,00	0,10	7,30	7,40	7,40	Munic.
Mª CARMEN	SALVADOR	HERRERO	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	6,00	6,00	Munic.
NURIA	LACUEVA	PÉREZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Munic.

TORRIJAS

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	A,1	A,2	A (A,1+A,2)	B,1	B,2	B (B,1+B,2)	TOTAL	
ISABEL	POLO	BLESA	0,00	0,00	0,00	0,00	18,08	18,08	18,08	Munic.
Mª VICTORIA	TORRECILLAS	MOLINA	0,90	0,05	0,95	0,10	9,25	9,35	10,30	Munic.

VALBONA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	A,1	A,2	A (A,1+A,2)	B,1	B,2	B (B,1+B,2)	TOTAL	
Mª DOLORES	GONZÁLEZ	ROYO	0,40	0,00	0,40	0,10	6,93	7,03	7,43	Pref.2
JULIA Mª	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Pref.2
SOLEDAD	MONTESINOS	FORTEA	40,60	0,00	40,60	0,00	0,08	0,08	40,68	Munic.
ISABEL	POLO	BLESA	0,00	0,00	0,00	0,00	18,08	18,08	18,08	Munic.
Mª VICTORIA	TORRECILLAS	MOLINA	0,90	0,05	0,95	0,10	9,25	9,35	10,30	Munic.
NORA	MARTÍN	ELENA	0,00	0,00	0,00	0,10	7,30	7,40	7,40	Munic.
Mª CARMEN	SALVADOR	HERRERO	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	6,00	6,00	Munic.
ALBA	FERNÁNDEZ	PEIRÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Munic.
NURIA	LACUEVA	PÉREZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Munic.

VALDELINARES

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	A,1	A,2	A (A,1+A,2)	B,1	B,2	B (B,1+B,2)	TOTAL	
JAVIER	MARCÉN	MARTÍN	0,00	0,00	0,00	0,10	21,25	21,35	21,35	Munic.
Mª VICTORIA	TORRECILLAS	MOLINA	0,90	0,05	0,95	0,10	9,25	9,35	10,30	Munic.
NORA	MARTÍN	ELENA	0,00	0,00	0,00	0,10	7,30	7,40	7,40	Munic.

TERCERO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Comarca, en el Portal de la Transparencia y en el Tablón de anuncios, al objeto de proporcionar la mayor difusión a la misma.

En Mora de Rubielos, a 8 de noviembre de 2017.- La Presidenta, Yolanda Sevilla Salvador

Núm. 75.082

HÍJAR

Solicitada por Don Ignacio Uriol Lera, con DNI n.º 17.848.128 J, actuando en nombre y representación de la Confradía de las Siete Palabras y de San Juan Evangelista, y con domicilio a efectos de notificación en la Casa de la Iglesia, Plaza de La Seo n.º 6, 50001 Zaragoza, licencia ambiental de actividades clasificadas para llevar a cabo obras de acondicionamiento interior del edificio sito en la Ctra. de Albalate s/n, de Híjar (Teruel), propiedad del Arzobispado de Zaragoza y gestionado por la mencionada cofradía, para destinarlo a Hostal, con referencia catastral 000900600YL16A0001IT, según la Memoria descriptiva de la actividad presentada por D. Ignacio Uriol Lera, arquitecto técnico, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección VII del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.hijr.com>].

En Híjar, a 2 de noviembre de 2017.- El Alcalde, Luis Carlos Marquesán Forcén

Núm. 75.010

MOSQUERUELA

Previa autorización del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y aprobados los Pliegos de Condiciones, que han de regir la adjudicación para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas por peso, que a continuación se indica. Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del aprovechamiento de maderas por peso que se describe en el apartado 2, con sujeción a las cláusulas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Mosqueruela.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Lote 12/2017

Localización: Monte " LAS CAÑADAS"

Nº de Catálogo de Utilidad Pública: 191

Termino Municipal: Mosqueruela

Cosa Cierta: Tm extraídas de la ejecución de faja auxiliar y claras en la superficie que resulte del trabajo de prevención de incendios de la C-15 "Pinar Ciego". Superficie estimada 15,00 has.

Nº Unidades: 250,00

Precio unitarios: 10 euros/Tm, no incluido el IVA aplicable.

Tasación Base: 2.500,00 euros, no incluido IVA aplicable.

Precio Índice: 3.125,00 euros, no incluido IVA aplicable.

Fianza Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 6 meses desde su adjudicación.

Forma de liquidación: Liquidación Final

Operaciones Comprendidas: Desembosque de fustes bien en paquetes bien enteros y transporte fuera del monte.

Observaciones: el adjudicatario está obligado a sacar todos los fustes cortados dentro de la zona de trabajo de la C-15.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Ordinaria, abierto, Oferta mas ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: Ayuntamiento de Mosqueruela, Plaza Mayor s/n 44410, Teléfono 978 80 70 07, Fax 978 80 70 08

Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

a. Fecha límite de presentación: las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Mosqueruela dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 3ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar cuando lo determine el órgano de contratación. Resolución que se expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mosqueruela.

7. GASTOS: Los gastos relativos a la tramitación del expediente, así como los impuestos aplicables serán por cuenta del remanente.

8. FORMA DE PAGO: Según las formas y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En Mosqueruela, a 3 de noviembre de 2017.- LA ALCALDESA, M^a Isabel Gil Salvador

Núm. 75.091

VALJUNQUERA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 30 de octubre de 2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 3er TRIMESTRE, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 3 TRIMESTRE correspondiente al año 2017:

Los domiciliados: Serán cargados automáticamente en las cuentas facilitadas por los contribuyentes.

Los no domiciliados: El pago deberá efectuarse a través de las entidades colaboradoras autorizadas (Ibercaja, Caja Rural Teruel) o en las Oficinas Municipales, en horario de atención al público.

— Plazo de Ingreso: 2 meses tras publicación de este anuncio en el BOP.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Valjunquera, a 2 de noviembre de 2017.- LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Fdo. Gema Roqueta Saura

Núm. 75.088

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 489, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza especial de música, correspondiente al primer trimestre del curso 2017/2018. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 13 de Noviembre de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2017.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por prestación del servicio de enseñanza especial de música, primer trimestre del curso 2017/2018.

2. Plazo de ingreso.

Del 18 de Diciembre de 2017 al 18 de Febrero de 2018.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 18 de Febrero de 2018, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 13 de Noviembre de 2017. LA ALCALDESA. Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 75.107

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 496 de fecha 13 de Noviembre de 2017, del Padrón Municipal de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable correspondiente al 3er. Trimestre del ejercicio 2017. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 14 de Noviembre de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2017.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

-Tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al 3er. trimestre de 2017.

2. Plazo de ingreso.

Del 18 de diciembre de 2017 al 18 de febrero de 2018.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.
BANCO SANTANDER
CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 18 de febrero, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

8. Régimen de recursos.

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Alcorisa, a 14 de Noviembre de 2017. LA ALCALDESA. Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 75.112

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 495, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, correspondiente al MES DE NOVIEMBRE DE 2017 del curso 2017/2018. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 14 de Noviembre 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2017.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

- Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, MES DE NOVIEMBRE DE 2017 del curso 2017/2018.

2. Plazo de ingreso.

Del 18 de Diciembre 2017 al 18 de Febrero de 2018.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A.

CAJA RURAL SOOC. COOP. CREDITO

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 18 de Febrero de 2018, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 14 de noviembre de 2017. LA ALCALDESA. Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 74.930

FORTANETE

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y el art. 5 del Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que puedan presentar solicitudes en este Ayuntamiento aquellas personas que les interesa su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

1.-Ser español, mayor de edad.

2.-No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

-Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

-Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

-No estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

-No estar en el Pleno ejercicio de los derechos civiles.

- 3.-No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la Abogacía o Procuraduría , y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- En Fortanete, a 2 de noviembre de 2017.- El Alcalde, Fdo. Abel Daudén Zaera.

Núm. 74.958

ALIAGA

Al no haberse presentado alegaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 160.3 de la misma, se expone al público el expediente número 1/2017, sobre modificaciones de créditos del Presupuesto de 2017, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2017.

I) CREDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo: 6 (Inversiones Reales)

Concepto: Extendedor de sal y cuchilla quitanieves para vehículo municipal

Importe: 16.401,55

Total crédito extraordinario: 16.401,55 euros.

II) FINANCIACION CRÉDITO EXTRAORINARIO

Capítulo 6 Inversiones reales Bajas de créditos: 2.711,00.

87000- Remanente de Tesorería: 13.690,55 euros

Total Financiación : 16.401,55 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el Plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

ALIAGA, a 6 de noviembre de 2017.- EL ALCALDE, Fdo.-Sergio Uche Gil

Núm. 74.981

AGUAVIVA

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2017.

Por resolución del Alcalde de fecha 31 de octubre de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al Año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de

cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

El régimen de recursos establece para las Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, el de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública y contra su desestimación expresa o presunta, cabe el recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Agua viva, a 31 de octubre de 2017.- Fdo.: Aitor Clemente Guillén.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

75.155.- Comarca del Bajo Aragón.-Padrón de tasas correspondiente al servicio de ayuda a domicilio del mes de agosto de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación Presupuestaria

75.154.-Jatiel, nº 2/2017

75.156.-Lidón, nº 1/2017

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.